

VISTO:

El Expediente N° CD 110-D-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Denhartog Mirta Sonia, DNI. N° 5.408.005, con domicilio en calle Collón Curá 730, Barrio Progreso de Neuquén, solicitó plan de pagos adecuado a sus posibilidades para afrontar la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio por pavimento de la calle Collón Curá.-

Que si bien la peticionante adhirió al Plan de Regularización Tributaria mediante Convenio N° 3-0168261, el monto de las cuotas es demasiado alta para el nivel de ingresos con que cuenta.-

Que el valor de cuota propuesto por la contribuyente es de \$100 (pesos cien), cifra que se considera aceptable y acorde a sus posibilidades.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2001 del día 10 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2001, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. -----Denhartog Mirta Sonia, DNI. N° 5.408.005, un plan de pagos especial, acorde a sus posibilidades, para afrontar la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio por pavimento de la calle Collón Curá.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° CD 110-D-2000).-

ES COPIA:

Scrz.

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante
Neuquén

Ordenanza Municipal N°	/200.....
Promulgada Tácitamente Art. 76º	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:	
Expte N°	